



MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA, Secretaria Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:

CERTIFICO:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2021, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

SÉPTIMO. - BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL CULTIVO DEL OLIVAR Y EL ALMENDRO EN BAZA.

La Secretaria da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Agricultura, para la aprobación de las Bases Reguladoras de las Ayudas para el Fomento del Cultivo del Olivar y el Almendro en Baza.

En el expediente consta informes emitidos por Intervención, de Fiscalización y de Consignación Presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2021.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS); Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal; y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las Bases Reguladoras de las Ayudas para el Fomento del Cultivo del Olivar y el Almendro en Baza, las cuales constan de 13 puntos, contenido, todo ello, en 8 páginas.
2. Que se proceda a la publicación de dichas Bases y la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-11/21

Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL	19/03/2021	19/03/2021	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia				
Firma 2 de 2				
Pedro Fernandez Peñalver				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ed7d2a8b90244ddea0b5f836049787b7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





3. El plazo de presentación de solicitudes será de 3 meses a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP).

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde – Presidente, DON PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER, firmo en Baza, a 19 de marzo de 2021.

Vº Bº

EL ALCALDE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo.: Mª Antonia Lobato García.

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
Maria Antonia Lobato García	19/03/2021	Pedro Fernandez Peñalver	19/03/2021
SECRETARIA ACCTAL		ALCALDE	

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-11/21

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ed7d2a8b90244ddea0b5f836049787b7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

